

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 004 – 2024 - DIES-"ASB"-CH-UGEL/C

A LA : Prof. NORKA BELINDA CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.
DEL : Prof. MARCIAL BENIGNO ORDOÑEZ NAIRA.
DIRECTOR DE LA I.E.S. "AUGUSTO SALAZAR BONDY"
ASUNTO : Informe de posesión de cargo. **SOFIA PATRICIA TAPIA QUILCA.**
FECHA : Chucaraya, 04 de marzo del 2024.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. Con el fin de Informar para su conocimiento, sobre la posesión de cargo del personal Administrativo quien se constituyó a la IES Augusto Salazar Bondy de Chucaraya, siendo de la siguiente manera:

PRIMERO. – Se dio posesión de cargo a la docente **SOFIA PATRICIA TAPIA QUILCA**, identificado con DNI N° 01305284 como personal docente reasignado con tercera escala magisterial y con jornada laboral de 30 hrs pedagógica, en el área de matemática.

SEGUNDO.- Debo aclarar que el personal en mención se constituyó a la Institución Educativa a partir el 01 de marzo.

TERCERO. - Para su veracidad adjunto copia de resolución directoral Nro 1086-2023 acta de adjudicación y posesión de cargo asentada en libro de actas de la institución educativa en folios 19 y 20.

Es cuanto puedo informar a Ud. En honor a la verdad.

Atentamente,

c.c.
Archivo
Anexos




Prof. Marcial B. Ordoñez Naira
DIRECTOR
IES AUGUSTO SALAZAR BONDY

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 1086-2023

ILAVE,

11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6592, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **SOFÍA PATRICIA TAPIA QUILCA**, con DNI N° **01305284** en el cargo de **PROFESOR**, con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	26.80	22.00	62.80

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1173114817N6
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : CANGALLI
UGEL : UGEL EL COLLAO



PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1118713817N4
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : Matemática
INSTITUCION EDUCATIVA : AUGUSTO SALAZAR BONDY
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: PAREDES CHECALLA, EVACIO JAVIER, Resolución N° 000898-2021-DUGELEC

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

ACTA DE POSESION de cargo DOCENTE - I.E.S. "A.S.B."

En la institucion educativa secundaria Augusto Salazar Bondy del Cantro poblado de chucaraya del distrito de Llave, provincia el collao del departamento de puno, reunido en el ambito de la direccion al dia uarnas uno de marzo del dos mil vanti cuatro, siendo las horas 10:00 am. se dio inicio a dar la posesion de cargo indicando los siguientes puntos:

PRIMERO: El señor director, procedio a dar las palabras de bienvenida al docente reasignado en el area de docente de matematica, especificado en el acta de adjudicacion, señalando los siguientes datos:

* DATOS PERSONALES

- APELLIDO PATERNO : TAPIA
- APELLIDO MATERNO : QUINCA
- NOMBRES : SOFIA PATRICIA
- DNI : 01305284
- PUNTAJE : 62.80
- ETAPA : REGIONAL
- CAUSAL : INTERES PERSONAL
- FASE ADJUDICACION: PRIMERA FASE

* DATOS DE LA VACANTE

- CARGO : PROFESOR
- CODIGO UNICO : 1118713617N4
- MOTIVO DE VACANCIA: Cese por fallecimiento de:
PAREDES CHECALLA, EVACIO JAVIER
Resolucion N° 000898-2021-ROGELEC
- INST. EDUCATIVA : AUGUSTO SALAZAR BONDY
- AREA CURRIC/ESPE : MATEMATICA
- NIVEL / CICLO : SECUNDARIA
- MODALIDAD : EDUCACION BASICA REGULAR

- DISTRITO : ILAVE
- PROVINCIA : EL COLLAO
- UGEL / DRE : UGEL EL COLLAO

SEGUNDO: El docente contratado usó las palabras de agradecimiento, y de igual forma la plana docente dio la bienvenida al nuevo integrante de la plana educativa, comprometiéndose a trabajar en bien de los estudiantes y la comunidad educativa. No habiendo más puntos que tratar, se concluye la presente reunión a las 10:30 am del uno de marzo, firmando en señal de conformidad los docentes presentes.



Prof. Marcial B. Ordoñez Naira
DIRECTOR
IES AGUSTO SALAZAR BONDY



Prof. Néstor H. Mamani T.
DNI - 01343628
CCNEI

01848291

00520330

48382475

DNI 73638693

DNI 01305284

73643196

ADMINISTRATIVO